Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 251 / 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030 - 0 LA LICITACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS COMO MODALIDAD DE SUBROGACIÓN AL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID - 19" - ID N° 382416

Paso Yobai, 13 de abril de 2020

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 2992/3029 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha martes siete (07) de abril del año dos mil veinte (2020), suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado licitatorio por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" identificado en el SICP con el ID N° 382416, que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020) elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma Servicios Gastronómicos San Miguel ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 2992/2019 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al doctor Ronald Euclides Vázquez, Intendente Municipal de Paso Yobai la adjudicación del llamado licitatorio por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" identificado en el SICP con el ID N° 382416, por el total máximo de Guaraníes Cuatrocientos catorce millones ciento ochenta mil IVA Incluido (Gs.414.180.000 IVA incluido), a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030 - 0 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de Paso Yobai, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Articulo 1°)-_ADJUDICAR: a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030 - 0, representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 la licitación por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" identificado en el SICP con el ID N° 382416, por el total máximo de Guaraníes Cuatrocientos catorce millones ciento ochenta mil IVA Incluido (Gs.414.180.000 IVA incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Artículo 2°)- REMITIR, los antecedentes del proceso licitatorio de referencia a la Junta Municipal para su estudio, consideración por todo el plazo de ley.

Artículo 3°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificas a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Pedro P. Paniagua
Secretario General
Pedro Paniagua Nuñez
Secretario General
Municipalidad Paso Yobai

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

Capital del Oro y la Yerba Mate

RUC. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 04 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL CON RUC N° 1593030 - 0 CONFORME AL PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS COMO MODALIDAD DE SUBROGACIÓN AL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID - 19" - ID N°382416

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento licitatorio por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" y;

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Nacional ha dictado el Decreto N° 3478/2020 declarando Estado de emergencia Sanitaria tomando las medidas preventivas correspondientes a causa del brote del coronavirus o Covid – 19, esta situación ha derivado en la paralización de las actividades a nivel nacional para evitar la propagación del virus, hecho que repercute en la economía de todas las familias y en especial de aquellas de escasos recursos, por esa razón se han determinado acciones que ayuden a sobrellevar aspectos vinculados a la alimentación teniendo en cuenta a los niños y niñas en etapa de desarrollo y edad escolar.

Que, en concordancia con las decisiones del Gobierno Nacional el Ejecutivo Municipal conforme al análisis realizado en lo que respecta al rubro 840 se ha recomendado aplicar la figura de la excepción para proceder a la realización del proceso para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide Vía Excepción" en virtud a la Guía Rápida para hacer frente a la emergencia sanitaria del Covid-19, mediante un material en el cual se disponen recomendaciones y medidas adoptadas por la DNCP como ente regulador de las compras públicas para hacer frente a la situación económica del país, además de considerar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03 para adquisición de bienes y servicios de emergencia que requieran celeridad y eficacia en atención a las necesidades que se presenten, sin comprometer la transparencia que debe primar en todo obrar público.-

Que, la Resolución Nº 351 del 25 de Marzo emanada del Ministerio de Educación y Ciencias, en su artículo 3º, expresa en otros términos lo que sigue: "Facultar a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a Gobérnaciones Departamentales y MUNICIPALES, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimento escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimentos con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes ".-

Que, como resultante del proceso por vía de la excepción se ha recomendado la adjudicación a favor de la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC. Nº 1593030 - 0 la cual cumple a cabalidad con las exigencias requeridas por la convocante para la realización del servicio solicitado como una medida de emergencia que contempla la "Adquisición de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al Servicio de Almuerzo Escolar con fondos del Fonacide", mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer el servicio.-

Que, las comisiones asesoras han dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.- Que, según la Ley Nº 3966710 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

POR TANTO, la Junta Municipal de Paso Yobai reunida en sesión extraordinaria;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento licitatorio por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030 - 0, representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 por el total máximo de Guaraníes Cuatrocientos catorce millones ciento ochenta mil IVA Incluido (Gs.414.180.000 IVA incluido), , y en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Dada en sesión extraordinaria de la Junta Municipal a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).-

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

Prof. Fermín Tapari
Secretario
Fermín Tapari
Secretario de la Junta Municipal-Paso Yobai

Sr. Elvio Benitez
Presidente
Elvio Benitez
Presidente de la Junta Municipal
Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
Intendencia Municipal
Capital del Oro y la Yerba Mate
Gobierno Municipal Dr. Ronald Vázquez 2015 - 2020

Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 255 / 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030 - 0 CONFORME A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS COMO MODALIDAD DE SUBROGACIÓN AL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID - 19" - ID N° 382416

Paso Yobai, 15 de abril de 2020

VISTA: La sustanciación del proceso licitatorio según modalidad por vía de la Excepción llevado adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad de Paso Yobai para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19", y que conforme a la adjudicación se autoriza la contratación de la empresa Servicios Gastronómicos "San Miguel" con RUC N° 1593030 – 0 y;

CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10 Orgánica Municipal artículo 51 inciso "j" expresa... *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*...en concordancia con los incisos "e y g" que faculta al Ejecutivo Municipal a *"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto municipal y a la disponibilidad presupuestaria".*

Que, el monto de la presente contratación asciende a la suma total de Guaraníes Cuatrocientos catorce millones ciento ochenta mil IVA Incluido (Gs.414.180.000 IVA incluido como resultante de la licitación por Vía de la Excepción (V.E.) N° 01/2020.-

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, el Intendente Municipal de Paso Yobai, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE

Articulo 1°_ AUTORIZAR la contratación de la firma Servicios Gastronómicos RUC N° San Miguel con 1593030 – 0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" y en consecuencia disponer la firma del contrato respectivo, en mérito al exordio de la presente resolución.-

Articulo 2°_ COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI * Secretaría General

Sr. Pedro P. Paniagua
Secretario General
Pedro Paniagua Nuñez
Secretario General
Municipalidad Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI

Dr. Ronald E. Vázquez
Intendente Municipal
Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal